

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 47 literal b) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: TURK HAVA YOLLARI ANONIM ORTAKLIGI (TURKISH AIRLINES INC)

REPRESENTANTE LEGAL: Juan Carlos Pérez Hernández.

SOLICITUD: Modificar el permiso de operación para el servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de carga, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 005/2022 de 07 de marzo de 2022.

La modificación consiste en incorporar el destino Lieja, Bélgica (LGG) como punto más allá con derechos de tráfico de quintas libertades.

De conformidad con el artículo 47 literal c) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, en el término de tres (3) días, podrán presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 48 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía **TURK HAVA YOLLARI ANONIM ORTAKLIGI (TURKISH AIRLINES INC)** no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., 22 de agosto de 2024.

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL, Encargado

JF/SC